

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIO

Nombre del trámite o servicio:	Registro al padrón de Director Responsable de Obra y o Corresponsable Estructural.		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría de Desarrollo Sustentable Av. Emiliano Zapata No. 13 Col. Centro, Temixco, Morelos C.P. 62580 Teléfono 777 3 621830 ext. 3001 Correo electrónico: secretariadedesarrollosustentable@temixco.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de Desarrollo Urbano y/o Jefatura de Licencias de Construcción e Inspección.		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única sede.		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Propietario y/o apoderado legal por poder notarial o carta poder simple firmada por dos testigos.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Formato de solicitud (anexo formato) se entrega al presentar la documentación completa. <i>NOTA: TENDRA QUE PRESENTAR SUS DOCUMENTOS FISICAMENTE, ESCANEADOS, Y GUARDADOS EN UNA USB.</i>		
Horario de Atención al público.	De lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas Tel. 777 3 621830 ext. 3001.		
Plazo oficial máximo de resolución	7 días para la entrega de la póliza y 15 días hábiles después de recibir el comprobante de pago será entregado el documento.		
Vigencia.	Año en curso.		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Negativa ficta.		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Oficio dirigido al C. Bernardo Flores Mojica, Encargado de Despacho de la Secretaria de Desarrollo Sustentable, solicitando su registro en el padrón D.R.O.	1	
2	Copia de cedula		1
3	Copia titulo		1
4	Curriculum Vitae actualizado	1	
5	Fotografías tamaño infantil para constancia de D.R.O. o Estructurista	2	
6	Pago de registro ante el Colegio de Ingenieros o Arquitectos del Estado de Morelos y Carta del Colegio de Ingenieros ó Arquitectos indicando su registro y acreditación ante el mismo.		1
7	Carta poder en su caso (debidamente requisitada) del otorgante, aceptante y de los 2 testigos con copia de las identificaciones.		

Costo y forma de determinar el monto:			Área de pago:
CONCEPTO	UMAS	COSTO	VENTANILLAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Av. Emiliano Zapata No. 16, col. Centro, Temixco, Morelos De Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas Tel. 3250432 Email. ingresos@temixco.gob.mx
430401310000 XXXI.- REGISTRO COMO DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:			
430401310100 A).- DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA PERSONA FÍSICA.	10 UMAS	\$1,037.40	
430401310200 B).- DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA PERSONA MORAL.	20 UMAS	\$2,074.80	
430401310300 C).- REFRENDO ANUAL COMO DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA.	8 UMAS	\$829.92	
430401320000 XXXII.- REGISTRO COMO CORRESPONSABLE DE OBRA:			
430401320100 A).- CORRESPONSABLE DE OBRA PERSONA FÍSICA.	12 UMAS	\$1,244.88	
430401320200 B).- CORRESPONSABLE DE OBRA PERSONA MORAL.	22 UMAS	\$2,282.28	
430401320300 C).- REFRENDO ANUAL COMO CORRESPONSABLE DE OBRA.	7 UMAS	\$726.18	
430401320400 D).- CORRESPONSABLE GENERAL.	20 UMAS	\$2,074.80	
Observaciones Adicionales:			
<p>El interesado deberá proporcionar el domicilio completo, teléfono y referencias para una mejor atención.</p> <p>El valor de la U.M.A (Unidad de Medida y Actualización) del año 2023 es de \$103.74. Los costos que se encuentran en el presente formato ya se encuentran en moneda nacional (pesos) de acuerdo al valor de las U.MA. Autorizada.</p>			
<p>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.</p> <p>No se realizará el registro al padrón de D.R.O. y corresponsable estructural hasta que se cumpla con la documentación solicitada con base al reglamento de construcción y marco jurídico vigente.</p>			
<p>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO</p> <p>Reglamento de Construcción en su Título tercero, de los Directores Responsables y Corresponsables de Obra Capítulo I de los Directores Responsables de Obra, Artículo 41.- DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA. Es la persona física o moral que se hace responsable de la observancia de este Reglamento en las obras para las que otorgue su responsiva. La calidad de director responsable de obra se adquiere con el registro de la persona ante el Colegio de Arquitectos y/o el Colegio de Ingenieros; Artículo 23 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre 2023 del Municipio de Temixco, Morelos; 41 Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.</p>			

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal. Av. Emiliano Zapata No. 21
Col. Centro, Temixco, Morelos. (A un costado de la farmacia del ahorro)
Tel. 362 18 30 Ext. 2136
Correo electrónico: contraloria@temixco.gob.com

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido